

RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000006-2023-BNP-J-DDPB de fecha 15 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Informe Técnico N° 000031-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 16 de mayo de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000662-2023-BNP-GG-OPP de fecha 16 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000140-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, con Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, dicho cuerpo normativo preceptúa en su artículo 28 que, "La Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas, considerando de ser pertinente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, y sus normas reglamentarias y/o modificatorias. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la BNP";

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, indica que la Gran Biblioteca Pública de Lima, la cual, depende jerárquicamente de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información: "(...) es un órgano desconcentrado de la BNP (...), encargada de la prestación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso al material bibliográfico documental bajo su administración como garantía de derecho de todos los ciudadanos a la información y el conocimiento"; y, tiene entre sus funciones, "conducir, supervisar y evaluar la organización y gestión de los servicios bibliotecarios";





Que, la Resolución Jefatural Nº 158-2018-BNP, define a las "Estaciones de Bibliotecas Públicas" (EBP) como "bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión se encuentren a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú, y que brinden servicios de extensión bibliotecaria";

Que, la Resolución Jefatural Nº 000025-2021-BNP de fecha de 01 de marzo de 2021, aprobó el documento denominado "Estrategias para la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas con enfoque en bibliotecas públicas", cuyo objetivo es establecer un marco técnico-normativo orientado a fortalecer o impulsar acciones para gestionar la prestación de los servicios a la ciudadanía mediante las bibliotecas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2022-MC se aprobó la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, por la cual se determinó como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana"; así como, la intervención de la BNP, a través de la DDPB para la realización de los siguientes servicios, alineados con lo que se busca implementar con los criterios de elegibilidad para la realización del servicio de asistencia técnica para la creación, implementación y sostenimiento de bibliotecas o servicios bibliotecarios y el servicios para el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000006-2023-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias solicitó aprobar la propuesta de Guía denominada: "Criterios de elegibilidad para la selección de Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú".

Que, los criterios de elegibilidad dirigen las acciones de intervención de la BNP en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual establece como uno de los fines de la BNP la de crear y promover la multiplicación de espacios físicos y entornos virtuales donde las personas pueden acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad;

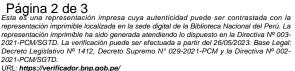
Que, mediante el Informe Técnico N° 000031-2023-BNP-GG-OPP-EMO la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Equipo de Trabajo de Modernización evaluó y emitió opinión favorable a la propuesta de Guía;

Que, en mérito a lo expuesto, debe considerarse que, la aprobación de la propuesta de Guía denominada: "Criterios de elegibilidad para la selección de Estaciones de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú debe realizarse por la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, al ser de alcance nacional;

Que, mediante el Informe Legal Nº 000140-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión legal favorable, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo







General; el Decreto Supremo Nº 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía denominada "Criterios de elegibilidad para la selección de nuevas estaciones de bibliotecas públicas de la Biblioteca Nacional del Perú", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística presente Resolución en la página web institucional publicación de la (http://www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ Jefa Institucional Biblioteca Nacional del Perú



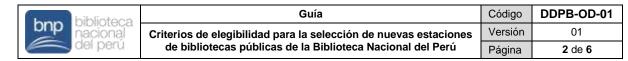


GUÍA

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE ESTACIONES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Código: DDPB-OD-01

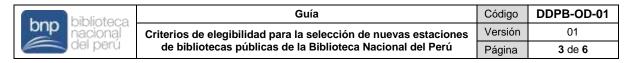
Versión: 01



CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO						
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio	

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar

_



1. OBJETIVO

Establecer las pautas para la aplicación de los criterios de elegibilidad para la selección de ubicaciones, a fin de evaluar la implementación de Estaciones de Biblioteca Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

2. ALCANCE

La presente Guía es de aplicación para la Biblioteca Nacional del Perú, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo Nº 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Resolución Jefatural Nº 00025-2021-BNP, que aprueba el documento denominado "Estrategias para la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas con enfoque en bibliotecas públicas".
- Resolución Jefatural Nº 158-2018-BNP, que establece que las bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión se encuentran a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú y que brinden servicios de extensión bibliotecaria, sean consideradas como Estaciones de Bibliotecas Públicas.
- Resolución Jefatural N° 093-2018-BNP, que aprueba la creación de los Equipos de Trabajo de los órganos de línea.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1 **DEFINICIONES**

 Biblioteca Pública Municipal: Institución cultural de gestión municipal que se dedica a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales



Guía	Código	DDPB-OD-01
Criterios de elegibilidad para la selección de nuevas estaciones	Versión	01
de bibliotecas públicas de la Biblioteca Nacional del Perú		4 de 6

en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión¹.

- Estación de Biblioteca Pública: Son las bibliotecas públicas cuya conducción, organización y gestión se encuentra a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú y brinda servicios de extensión bibliotecaria².
- Registro Nacional de Bibliotecas: Aplicativo de la Biblioteca Nacional del Perú que permite registrar, revisar, contabilizar y administrar la información proporcionada por las bibliotecas. Contiene información actualizada y pertinente para las gestiones del Sistema Nacional de Bibliotecas³.

4.2 ABREVIATURAS/ SIGLAS

BNP : Biblioteca Nacional del Perú.

DDPB : Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

RENAMU : Registro Nacional de Municipalidades.
 RNB : Registro Nacional de Bibliotecas.
 SNB : Sistema Nacional de Bibliotecas.

5. CONTENIDO

5.1 DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad son condiciones que permiten facilitar la selección territorial, a partir de la evaluación de diversos aspectos, orientados a obtener una lista de potenciales lugares en los cuales la BNP podría intervenir para la implementación de Estaciones de Bibliotecas Públicas.

La DDPB como órgano de línea encargado del desarrollo y gestión eficiente y eficaz del SNB, realiza la aplicación directa de los presentes criterios y del análisis correspondiente con las variables de priorización determinadas a nivel institucional.

En el marco de lo descrito se señala la prelación de los siguientes criterios concurrentes de elegibilidad a adoptarse para las intervenciones:

N°	Criterios de Elegibilidad
1	Gobiernos locales por orden de prelación de mayor tamaño poblacional.
2	Provincias que son capitales de departamento más tres (3) municipalidades provinciales y/o distritales con mayor tamaño poblacional.
3	Municipalidades provinciales y/o distritales sin biblioteca pública municipal, según los datos del RENAMU.
4	Municipalidades provinciales y/o distritales que no cuentan con ninguna biblioteca pública municipal inscrita ante el RNB.

¹ Se desprende de la definición de "biblioteca pública" contemplada en el glosario del Reglamento de la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2014-MC.

³ Se desprende del artículo 10º del Reglamento de la Ley № 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo № 002-2014-MC y de las "Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas", aprobado por Resolución Jefatural № 136-2019-BNP.

Formato: Digital La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario Clasificación: Uso Interne
--

² Definición extraída de la Resolución Jefatural Nº 158-2018-BNP.



Guía	Código	DDPB-OD-01
Criterios de elegibilidad para la selección de nuevas estaciones	Versión	01
de bibliotecas públicas de la Biblioteca Nacional del Perú	Página	5 de 6

N°	Criterios de Elegibilidad
5	Municipalidades provinciales y/o distritales que no cuentan con una Estación de Biblioteca Pública de la BNP.

5.1.1 Primer criterio de elegibilidad: Gobiernos locales por orden de prelación de mayor tamaño poblacional.

Para empezar la selección territorial de posibles lugares en los cuales intervendrá la BNP para la implementación de una Estación de Biblioteca Pública, se considera el total de los gobiernos locales existentes en el país, los cuales son ordenados por orden de prelación de mayor a menor tamaño poblacional. Para ello se toma como fuente de información la base de datos de este nivel de gobierno, así como su tamaño poblacional; lo cual facilita la selección del segundo criterio.

Fuente de consulta: INEI.

5.1.2 Segundo criterio de elegibilidad: Provincias que son capitales de departamento más tres (3) municipalidades distritales y/o provinciales con mayor tamaño poblacional.

Conforme al orden de prelación realizado en el primer criterio, se procede a seleccionar las provincias que son capitales de departamento, junto a tres (3) municipalidades provinciales y/o municipalidades distritales, ordenadas por tamaño poblacional, según corresponda.

En ese sentido, se propone como puntos estratégicos a las capitales de provincia de los veinticuatro (24) departamentos de nuestro país; asimismo, se ha considerado tres (3) provincias y/o distritos adicionales, considerando que diversos distritos tienen gran tamaño poblacional.

Se toma en cuenta estos criterios porque se considera a estos espacios como estratégicos para la gestión del desarrollo bibliotecario en el territorio.

Fuente de consulta: INEI.

5.1.3 Tercer criterio de elegibilidad: Municipalidades distritales y/o provinciales sin biblioteca pública municipal, según los datos del RENAMU.

De los resultados obtenidos del segundo criterio de elegibilidad, se procede a realizar una verificación de aquellos que cuentan con una biblioteca pública municipal. La verificación se realiza con la información de la fuente de consulta habilitada.

Clasificación: Uso Interno

Fuente de consulta: RENAMU.

Formato: Digital



Guía	Código	DDPB-OD-01
Criterios de elegibilidad para la selección de nuevas estaciones	Versión	01
de bibliotecas públicas de la Biblioteca Nacional del Perú	Página	6 de 6

5.1.4 Cuarto criterio de elegibilidad: Municipalidades distritales y/o provinciales que no cuentan con ninguna biblioteca pública municipal inscrita ante el RNB.

Posterior a los resultados obtenidos del tercer criterio de elegibilidad, se procede a seleccionar a las municipalidades distritales y/o provinciales que no cuentan con ninguna biblioteca pública municipal según los datos extraídos desde el RNB.

Con este cuarto criterio se busca verificar la información reportada por el RENAMU con el RNB, lo cual permite contrastar a aquellas municipalidades distritales y/o provinciales que no cuenten con biblioteca pública municipal; así como, identificar las municipalidades que cuenten con potenciales espacios para poder instalar estaciones de bibliotecas públicas u otras intervenciones, según se considere pertinente.

Fuente de consulta: RNB.

5.1.5 Quinto criterio de elegibilidad: Municipalidades distritales y/o provinciales que no cuentan con una Estación de Biblioteca Pública instalada por la BNP.

De los resultados obtenidos en la verificación anterior, y, con la finalidad de generar nuevos espacios de intervención y descentralizar las acciones institucionales, la BNP realiza la selección final en torno a las municipalidades distritales y/o provinciales que no cuentan con una Estación de Biblioteca Pública instalada por la BNP.

Fuente de consulta: BNP.

5.2 DE LAS VARIABLES DE PRIORIZACIÓN

De la información obtenida aplicando los criterios de elegibilidad, se procede a identificar las variables de priorización, las cuales son modificadas de acuerdo a la necesidad o cierre de brechas identificadas en el acceso a la lectura, el libro y las bibliotecas.